







(Continuación)

AFILIADOS REPORTADOS COMO FALLECIDOS DURANTE EL PERÍODO MAYO/2022 A JUNIO/2022

Table with columns: NUP, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, APELLIDO DE CASADA, PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, TIPO DE DOCUMENTO, NÚMERO DOCUMENTO, FECHA DE SINISTRO, FECHA DE NOTIFICACION A LA AFP, FECHA DE IN-CORPORACION AL SAP

NORMAS TÉCNICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS POR SOBREVIVENCIA EN EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

Art. 5.- "La AFP deberá publicar durante los primeros veinte días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, en dos periódicos de circulación nacional, el listado de los afiliados fallecidos en el bimestre anterior, de los cuales ella tuviere conocimiento. Dicha publicación será con el objeto de convocar a los beneficiarios para que se presenten a reclamar sus derechos".

CONFIA, Administradora de Fondos de Pensiones

